



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA:

Su Beneplácito por la iniciativa presentada por el Ministro de Economía Sergio Massa en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, que busca modificar la Ley de Impuesto a las Ganancias con el objetivo de cuidar el salario de los trabajadores.

FUNDAMENTOS

El proyecto mencionado busca dejar sin efecto el impuesto a las ganancias que recae sobre los ingresos del trabajo personal ejecutado en relación de dependencia, jubilaciones y pensiones y, por el otro, incorpora en la ley del mencionado gravamen, un régimen cedular dirigido, exclusivamente, a los mayores ingresos derivados de aquellas rentas.

El objetivo del Gobierno Nacional al presentar la propuesta es trabajar en medidas que tiendan a evitar que la carga del tributo neutralice la política salarial adoptada. Según establece el mensaje del Poder Ejecutivo Nacional a la Presidencia de dicha Cámara, *entre las medidas tienen como objeto gravar, exclusivamente, a estos mayores ingresos, con un impuesto cedular (esto es, separado de la determinación de la escala progresiva actual).*



Por otro lado, se incorpora una escala progresiva para estos mayores ingresos, cuyas alícuotas oscilan entre el VEINTISIETE POR CIENTO (27 %) y el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %).

La determinación del impuesto se efectúa de acuerdo al siguiente mecanismo: se considera, al comienzo del período fiscal, el valor del SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL vigente el 1° de enero de ese año, el que se actualizará el 1° de julio de cada año fiscal, considerando el valor del SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL vigente a esa nueva fecha.

Las retenciones realizadas sobre las ganancias netas percibidas durante el primer semestre del año fiscal se ajustarán considerando el valor del SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL vigente en el mes de julio, toda vez que la escala progresiva que, en definitiva, aplique para todo el período anual, es la de los montos del SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL vigente en el citado mes de julio.

De esta forma solo pagarán el impuesto OCHENTA Y OCHO MIL (88.000) contribuyentes, lo que representa menos del UNO POR CIENTO (1 %) del total de las remuneraciones, jubilaciones y pensiones, quedando así alcanzados únicamente los mayores ingresos del trabajo en relación de dependencia y las jubilaciones y pensiones de privilegio.

Además, esta medida redundará en la eliminación de las distorsiones generadas por el cómputo de las deducciones personales y generales que obligan a los asalariados y las asalariadas, jubilados y jubiladas y pensionados y pensionadas a estar pendiente de cuestiones administrativas relacionadas con la determinación del impuesto y, respecto de los empleadores y las empleadoras, les significará una menor carga operativa atento a que se verificará una disminución del costo de cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Todos estos cambios resultarán de aplicación a partir del año fiscal 2024 y siguientes.

Desde nuestro punto de vista coincidimos plenamente en que el salario no es ganancia, al tiempo que sostenemos, es beneficioso para los trabajadores y gran parte de la población que el proyecto establezca la eliminación de la cuarta categoría del impuesto a las ganancias y su reemplazo por un impuesto a los altos ingresos.

Esta iniciativa está destinada a una mejor organización del trabajo argentino buscando mejorar las condiciones de productividad y redistribución que nuestro país necesita en estos momentos.



Creemos que es un paso trascendental para el derecho tributario argentino y su esquema, significando una evolución jurídica como así también política, aportando justicia social hacia sectores que viven de un salario, por lo cual creemos necesario un tratamiento urgente.

Por todo lo expuesto solicitamos a los Sres. Diputados y Sras. Diputadas acompañen la presente iniciativa.

AYELEN ITATI RASQUETTI
Diputada
Bloque Frente de Todos
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.